The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Pronunciamiento en favor de la verdadera opinión general July 1835

Ciudad de México, México D.F.

Content:

Pronunciamiento en favor de la verdadera opinión general, julio 1835

En la ciudad de México a [ilegible] de julio de 1835, reunidos los ciudadanos que subscriben esta, para deliberar acerca de sus más caros intereses y considerando:

- 1°. Que todos los pronunciamientos que se han hecho desde el año de 1821, a excepción del de la independencia, han tenido por único objeto la mudanza de las personas que han ocupado los principales puestos de la administración; y por resultado el atraso y decadencia de esta infeliz República.
- 2°. Que enteramente olvidada la nación de sus propios intereses y del estrecho e imprescindible deber de consultarlos con preferencia, ha desatendido la consecución de los bienes que debió prometerse al constituir un gobierno patrio y nombrar sus apoderados para darle leyes acomodadas a sus circunstancias y la entidad de sus notorias urgencias.
- 3°. Que nadie ha cuestionado la facultad que reside en la misma nación para pedir y esperar la reforma de los abusos que empeoran su condición, la mejora de los ramos que proporcionan la riqueza y la prosperidad; y el arreglo de las bases cardinales de la administración pública.
- 4°. Que siendo los objetos primarios de nuestra asociación la seguridad y la libertad; exigiendo necesario y urgente arreglo el ejercito y la hacienda, y siendo la represión de infinitos abusos el clamor general de la nación, que debe esperar de sus gobernantes lo que ha sido propio de la solicitud paternal, aun de algunos principios absolutos cuando las luces y la filosofía no habían hecho los progresos que se notan actualmente; la nación mexicana por unanimidad absoluta de votos, se pronuncia:
- 1°. Porque se respeten las personas, las propiedades, y por consiguiente que nadie sea preso ni expulso sino por la autoridad judicial, y con arreglo a las formas establecidas; que no se pongan contribuciones sin previo acuerdo del cuerpo legislativo; y que haya libertad de imprenta.
- 2°. Que se proceda al perentorio y urgente arreglo de la hacienda pública; que se disminuya el ejército, reduciéndolo al mínimo posible, especialmente en el numeroso cuadro de jefes y oficiales que consumen tanto sin utilidad alguna.
- 3°. Que los fueros eclesiásticos y militares se circunscriban a los límites prescritos por la naturaleza de las funciones que ejercen las clases que los disfrutan.
- 4°. Que se dé a la administración de justicia el urgentísimo arreglo que demanda, para que se corrija la apatía, el poco celo, la venalidad y la corrupción que se nota en este ramo, cuya influencia en la moral y en las costumbres, es tan inmediata y eficaz.

5°. Que se establezca por toda la República la pura y verdadera religión de Jesucristo, destruyendo la idolatría, aumentando el número de curas que socorran a los pueblos con los auxilios espirituales de que carecen en muchísimas partes; y que no tengan motivo de fomentar la superstición y el fanatismo: de modo que, al contrario, se empeñen en hacer a sus feligreses, que ninguna imagen o estatua de santo tiene facultad de hacer milagros; y que el culto y veneración que se les tributa, no es porque haya en ellas, según se expresa el Santo Concilio de Trento, alguna virtud o divinidad oculta, o porque deba ponerse en ellas la confianza, como lo hacían los gentiles con sus ídolos, sino que ese culto debe referirse a los santos a quienes representan.

Esta acta se imprimirá y circulará con el voto natural espontáneo de la nación, que está segura de que nadie se atreverá a contradecir, por ser la genuina y verdadera expresión de sus actuales necesidades, y de las obligaciones precisas de sus gobernantes. Siguen multitud de firmas.

México, Impreso por Manuel Fernández Redondas, Calle de las Escalerillas No. 2, 1835.

Context:

This is an unusual pronunciamiento from Mexico City, dated July 1835, which had nothing to do or say about the constellation of centralist pronunciamientos that were doing the rounds at the time. It is an outspoken liberal pronunciamiento, curiously circulated at a moment when the great majority of pronunciamientos represented the views of the dominant traditionalist centralist factions. It stressed the importance of the law, ironically condemned the pronunciamiento as the means whereby governments had changed hands since independence, and called for reducing the regular army as well as other radical reforms. We do not know who wrote it or whether it had any impact or resonance at the time.

WF

https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1242